



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	CARLOS RAUL ESCUDERO ARANGO
Demandada	Colpensiones; Porvenir S.A.; COLFONDOS S.A.
Radicado	05001310502520210034700
Auto Interlocutorio No.	37
Decisión/Temas	Rechaza demanda – Ordena archivo

Mediante auto proferido el pasado 07 de diciembre de 2021, notificado por estados N° 095 del día hábil siguiente, se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPL y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por parte de la demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Por no haberse allegado al despacho el escrito de subsanación correspondiente, conforme con lo establecido en el artículo 28 del C.P.T y de la S.S, SE RECHAZA la presente demanda.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena su archivo previa cancelación del registro pertinente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: Cbaena4@hotmail.com; Arangoescudero88@gmail.com;



Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 019 del 14/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 23cce9d7db3ad66270a4fbd55f5384c6f8399e428db2f9f3d780f63848e1b96d
Documento generado en 11/02/2022 04:24:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>